



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 11
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, A DESTACAR PERSONAL MUNICIPAL EN LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO ESTANCIA SERENA, INC., ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL DESTAQUE; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por décadas, la Administración Municipal de Juncos, ha recibido la colaboración de distintas instituciones que ofrecen servicios comunitarios a nuestra ciudadanía. Estas colaboraciones representan un gran alivio a la carga de servicios que legalmente le corresponde ofrecer al gobierno municipal. A su vez, es importante reconocer que en tiempos económicos precarios como los que se atraviesan, la responsabilidad fiduciaria con los fondos públicos obliga a la continua potenciación de los recursos municipales, incluyendo el capital humano.

Actualmente, múltiples agencias públicas del gobierno central, consorcios municipales, corporaciones sin fines de lucro, instituciones y asociaciones que han colaborado estrechamente con esta Administración Municipal para prestar servicios directos a los constituyentes, luchan día a día para poder mantener sus operaciones a flote. En su mayoría, las operaciones de estas entidades son subvencionadas mediante asignaciones de programas federales. Sin embargo, y como es de conocimiento público, el gobierno federal de los Estados Unidos de América actualmente se encuentra elaborando un plan extenso de reducciones presupuestarias a programas federales que van a tener el efecto directo de limitar o quizás eliminar las subvenciones que estos entes reciben para continuar sus operaciones. También, se reconoce que la difícil situación fiscal limita en poder apoyar a estos grupos mediante asignaciones directas de dinero proveniente de las arcas municipales.

Estancia Serena, Inc., es una Corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigida a ofrecer servicios como centro de rehabilitación para adictos, bajo el Registro Número 354144, cuyas facilidades están ubicadas en el Barrio Lirios, Carretera 929, Kilómetro 1.9 en Juncos, Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en su Artículo 1.002, declaró como política pública otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol central y fundamental en el desarrollo social, económico y urbano de su respectiva jurisdicción.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley, otorga al municipio los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la Ley de Municipios Autónomos, expresa que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 (c) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone que:



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 11
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

(c)... Tanto el municipio como las agencias podrán destacar o trasladar temporal o permanentemente el personal necesario para cumplir con lo convenido, sujeto a las disposiciones legales sobre administración de personal que le sean aplicables, y sin menoscabo de los derechos adquiridos de éstos al momento del traslado, ni de los beneficios marginales a que tengan derecho por virtud de cualquier ley, ordenanza, reglamento o norma aplicable.”...

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos ha promovido desde sus inicios la implantación de un Programa dirigido a atender las necesidades de las personas que deambulan y confrontan problemas de uso y abuso de sustancias controladas. Es por ello, que mediante la Resolución Número 34, Serie 2008-2009, se autorizó el uso de \$1 millón para la construcción del Centro de Desarrollo Social de Adictos y Personas sin Hogar; mediante la Ordenanza Número 34, Serie 2009-2010, se autorizó al Alcalde a realizar todos los trámites necesarios para la compraventa de un terreno con el propósito de construir las facilidades que albergan el Centro de Desarrollo para Adictos y Personas sin Hogar; mediante la Ordenanza Número 18; Serie 2014-2015, se autorizó al Alcalde a inscribir y participar en una corporación sin fines de lucro como una Alianza Multisectorial para administrar el Centro de Desarrollo para Adictos y Personas sin Hogar; mediante la Ordenanza Número 15, Serie 2015-2016, se autorizó al Alcalde a transferir a la Corporación Estancia Serena, Inc., la operación de los terrenos que albergan las facilidades del Centro de Desarrollo para Adictos y Personas sin Hogar; y mediante la Resolución Número 27, Serie 2016-2017, enmendada por la Resolución Número 10, Serie 2019-2020, se confirmaron los miembros que forman parte de la Junta de Directores de Estancia Serena, Inc.

POR CUANTO: Es por todo lo anterior y tomando en consideración la necesidad de la prestación de servicios directos a los ciudadanos afectados por problemas de adicción se propone que, además de las aportaciones económicas, se ponga a la disposición del proyecto Estancia Serena los recursos humanos diestros y disponibles para asegurar que se establezcan y mantengan estos servicios ya que de otra forma no podrían ofrecerse de manera adecuada.

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 29 DE AGOSTO DE 2019, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde a destacar personal municipal en la corporación sin fines de lucro Estancia Serena, Inc.

SECCION 2DA: Se establece que el destaque será de forma temporera hasta un máximo de un (1) año. Este término podrá ser prorrogado por términos adicionales sujeto a que la entidad evidencie, a satisfacción de la Administración Municipal de Juncos, que el destaque es necesario para poder continuar ofreciendo los servicios a favor de la ciudadanía.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 11
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

SECCIÓN 3RA: El Alcalde coordinará y autorizará el destaque aquí dispuesto según los términos y condiciones que entienda beneficien el interés público y que propendan al desarrollo de los propósitos de la entidad solicitante, siempre salvaguardando los mejores intereses del Municipio Autónomo de Juncos.

Los empleados municipales a ser destacados en Estancia Serena, Inc., son los siguientes:

Nombre del Empleado	Funciones a Realizar
Sra. Zoraya Rivera Guzmán Empleada de Confianza de la administración en el puesto de Ayudante del Alcalde en el área del Hospital Municipal de Juncos.	Se destacará como Directora Ejecutiva. Estará bajo la supervisión de la Junta de Directores y realizará las tareas que le sean asignadas.
Sra. Nancy I. Mojica Carrasquillo Empleada Transitoria ocupando un puesto de Trabajador en la Oficina del Alcalde	Se destacará como Encargada de Mantenimiento bajo la supervisión de la Junta de Directores y realizará las tareas que le sean asignadas.
Sra. Ingrid Peña Villanueva Empleada Transitoria ocupando un puesto de Trabajador en la Oficina del Alcalde.	Se destacará como Oficinista bajo la supervisión de la Junta de Directores y realizará las tareas que le sean asignadas.
Sra. Cynthia Meléndez Alejandro Empleada Transitoria en el Puesto de Recaudadora de Rentas Internas Municipales II en el Departamento de Finanzas.	Se destacará como Auxiliar Administrativo ya que cuenta con la preparación necesaria para ejercer las funciones. Estará bajo la supervisión de la Junta de Directores y realizará las tareas que le sean asignadas.

SECCION 4TA: El (la) Director (a) de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Juncos, establecerá los procesos administrativos para el debido cumplimiento de esta resolución y será responsable de supervisar periódicamente los empleados destacados para garantizar el cumplimiento de los objetivos que persiguen la presente resolución.

SECCIÓN 3RA: Antes de comenzar el destaque de un empleado, la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Juncos, y la entidad o institución donde será destacado el empleado deberán establecer por escrito las tareas y responsabilidades que habrá de desempeñar el empleado. El empleado municipal en destaque no podrá realizar tareas que no sean previamente acordadas entre la entidad y el Municipio, así como tampoco otras tareas que no resulten a fin al interés público promovido por el Municipio al conceder el destaque. La entidad o institución que reciba al empleado municipal en destaque, tendrá que hacerle extensivo a éste la cubierta por cualquier tipo de seguro de responsabilidad pública u otro con que beneficie a sus propios empleados.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 11
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 4

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

SECCIÓN 4TA: La Corporación Estancia Serena, beneficiada de los empleados en destaque, será responsable por velar que se cumpla con las tareas y funciones dispuestas en el artículo anterior. Además, deberá rendir un informe sobre el desempeño del empleado cada seis (6) meses.

SECCIÓN 5TA: Esta actuación no pone en detrimento la prestación de servicios del Municipio de Juncos y garantiza los derechos adquiridos de los empleados al momento del traslado. Tampoco pone en detrimento los beneficios marginales a que tengan derecho por virtud de cualquier ley, ordenanza, reglamento o norma aplicable.

SECCIÓN 6TA: En caso de que un empleado no cumpla con sus responsabilidades, la entidad beneficiada estará obligada a notificar inmediatamente por escrito al Alcalde y a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Juncos, a fin de dar por terminado el destaque e iniciar la medida correctiva que en derecho proceda.

SECCIÓN 7MA: El Municipio Autónomo de Juncos no podrá discriminar por razón de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas, religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental en la aplicación de esta Resolución.

SECCIÓN 8VA: Si algún Tribunal con jurisdicción competente declara alguna sección de esta Resolución nula o inválida, ello no afectará la validez y eficacia de las restantes secciones.

SECCIÓN 9NA: Toda Resolución u Ordenanza o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, queda por la presente derogada hasta donde existiera el conflicto.

SECCIÓN 10MA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 11MA: Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (División de Gerencia Municipal), Oficina de Recursos Humanos, Oficina del Alcalde, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas, Oficina de Secretaría Municipal, Junta de Directores de Estancias Serena, Inc., y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 11
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 5

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL
MES DE AGOSTO DE 2019.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 11, SERIE 2019-2020**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 29 de julio de 2019 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARIA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -1-
Hon. Emmanuel Mojica

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 30 de agosto de 2019.



ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL